



INSTRUCCIÓN SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA TABLÓN ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES 4/2019

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha supuesto un nuevo impulso en el desarrollo de la administración electrónica en las administraciones públicas, desarrollando la previsión que se contenía en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que establecía que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en tablón de anuncios o edictos podrá ser sustituida o complementada por su publicación en la sede electrónica del organismo correspondiente.

Se pretende con esta herramienta “desplazar” el tablón de edictos al ciudadano, y no al revés, de modo que a través de medios electrónicos los vecinos de Manzanares puedan acceder a los anuncios desde cualquier dispositivo electrónico, sea cual sea el lugar físico en que se encuentren. No obstante lo anterior, en la Casa Consistorial estará disponible en horario de oficina un acceso al Tablón Electrónico de Edictos, atendido por el personal, para facilitar su consulta por los ciudadanos que no dispongan de acceso a internet.

Considerando que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2019 ha sido aprobada la herramienta electrónica tablón de edictos electrónico, se hace conveniente dictar la presente instrucción interna que establezca los protocolos internos de actuación en relación a la citada herramienta.

En base a ello, se dicta la siguiente **INSTRUCCIÓN INTERNA**, de obligado cumplimiento:

PRIMERO.- A partir del próximo día 9 de mayo de 2019, se pone en funcionamiento el tablón electrónico, siendo responsable del mismo el empleado municipal D. David Pedregal Cabrero.

SEGUNDO.- Se gestionará conforme con manual de usuario de la herramienta.

TERCERO.- El tablón de edictos electrónico sustituirá al tablón de edictos tradicional, a todos los efectos legales, si bien se mantendrá la publicación en este último de los siguientes edictos:

- Convocatorias de sesiones de órganos colegiados.
- Convocatorias de procesos selectivos de personal, incluidos los planes de empleo.
- Todos aquellos anuncios que por su especial incidencia o trascendencia en la ciudadanía, el titular de la alcaldía así lo determine.

CUARTO.- La remisión del edicto al responsable del tablón para su publicación, se realizará por cada una de las áreas del ayuntamiento en formato PDF, a la dirección de correo electrónico etablon@manzanares.es, indicando el plazo de publicación.

QUINTO.- En caso de que la publicación deba realizarse en unas concretas fechas, esta remisión se hará con, al menos, dos días de antelación a la fecha exigida de publicación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas áreas del Ayuntamiento.